RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 074/96 SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 17 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Internacional de Andalucía, España otorgó una beca completa al Lic. Juan Carlos Gorena Belling, Director Administrativo y Financiero de la Comuna, para participar en la **II MAESTRIA DESARROLLO ECONOMICO EN AMERICA LATINA**.

Que, el Pre-Proyecto de Investigación presentado por el Lic. Juan Carlos Gorena Belling en el Curso a efectuarse en la Universidad Internacional de Andalucía-España se titula "EL Municipio como actor principal en el desarrollo local: Perspectivas para la década del 2.000", tema que es considerado de interés para el Gobierno Municipal.

Que, la beca otorgada comprende los gastos de matrícula, alojamiento, alimentación y seguro médico, mientras que los pasajes de ida y vuelta serán cubiertos por el becario, por lo que el Gobierno Municipal no erogará monto alguno.

Que, el Reglamento de Administración Presupuestaria, aprobado por Resolución del H. Concejo Municipal N° 042/96 de 26 de marzo del presente año, contempla en su Art. 22 las causas que ameritan una declaratoria en comisión figurando entre ellas las becas de estudios, seminarios en cursos de post-grado o actualización de conocimientos.

Que, es deber del Gobierno Municipal adoptar una política de capacitación, actualización y superación de sus servidores para el desarrollo de una eficiente administración comunal puesta al servicio de la comunidad.

Que, según Informe 063/96 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, proponen al Plenario que es viable la declaratoria en comisión por excepción en favor del Lic. Juan Carlos Gorena Belling, para participar en el II Curso de Maestría en Desarrollo Económico, a realizarse en la Universidad de Andalucía-España del 24 de mayo al 31 de julio de 1996, con el compromiso de trabajar en el Municipio al triple del tiempo de duración a la declaratoria en comisión.

Que, por las consideraciones anotadas en la propuesta del H. Alcalde Municipal se concluye que se plantea la declaratoria en comisión en procura de mayor beneficio para la institución incurso en el Art. 33 de la Ley 1178.

Que, de conformidad a los Arts. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.De conformidad con el Art. 26 del Reglamento de Administración Presupuestaria y con carácter de excepción en aplicación del Art. 33 de la Ley 1178, se autoriza la declaratoria en Comisión de Servicios al Lic. Juan Carlos Gorena Belling, Director Administrativo y Financiero de la Comuna para participar en el Curso de Maestría en Desarrollo Económico de América Latina en la Universidad Internacional de Andalucía-España entre el 24 de mayo al 31 de julio del presente año.

- Art. 2º.Mientras dure la ausencia del beneficiario, el Item que le corresponde no podrá ser utilizado para nueva designación, debiendo conservar su puesto de trabajo y percibir el 100% de sus haberes mensuales y demás beneficios sociales.
- Art. 3º.A su retorno, el beneficiario deberá prestar sus servicios en el Gobierno Municipal de manera obligatoria por un período al triple de la duración de la declaratoria en comisión, debiendo acreditar ante el Ejecutivo el vencimiento satisfactorio de sus estudios, bajo pena de proceder a la devolución de los haberes percibidos durante ese lapso.
- Art. 4º.La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Tórres Ramírez Prof. Moisés

Dr. Carlos Quintana Campos
a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE

Copia Stría. Gral. (5). Archivo MVC/Aida A.